



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-052/2022  
**FOLIO:** PNT-27051100005322

**ACUERDO:** Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -**

**CUENTA:** Con la solicitud de información pública folio **27051100005322**, y oficio **TJA-OIC-074/2022**, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**I.** Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

**II.** Mediante oficio número TJA-UT-137/2022, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo petitionado, solicitó al enlace Órgano de Interno de Control, de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**III.** Por oficio TJA-OIC-074/2022 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, el enlace Órgano Interno de Control dio respuesta a lo solicitado por el interesado. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**IV.** Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida





**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**

en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700005322, como información positiva, en el término del oficio ya descrito en líneas anteriores. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GÉNERO





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
TABASCO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Oficio número: TJA-OIC-074/2022

Asunto: Se da contestación al oficio TJA-UT-137-2022.  
Villahermosa, Tabasco; a 25 de octubre de 2022.

M. en D. MARIA ELVIA MORAN PERALTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
TABASCO.  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número TJA-UT-137-2022, de fecha veintiuno del presente mes y año, recibido por correo electrónico institucional, y en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del cual requiere a este Órgano Interno de Control, de contestación a la solicitud con folio número **270511700005322** que se generó vía Plataforma Nacional de Transparencia del Estado de Tabasco, en donde se solicita lo siguiente:

1.- ¿Qué resoluciones se han emitido como resultados de observaciones de pliego promovido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con base a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el periodo de enero 2019 a octubre de 2022?	0 (cero)
2.- En caso de existir dichas resoluciones, favor de proporcionar el vínculo donde se encuentran publicadas o proporcionar una copia digital de dicha resolución. (SIC)..."	Inexistente

Expresado lo anterior, es de decirle al solicitante que este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a la fecha solicitada **no cuenta con resoluciones por resultados de observaciones de pliego promovido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con base a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el periodo de enero 2019 a octubre de 2022.** Información que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le saludo con afecto.

ATENTAMENTE

L.C.P. OFELIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





DASE

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**

Villahermosa, Tabasco 21 de octubre de 2022.

**OFICIO:** TJA-UT-137/2022.  
**ASUNTO:** Se solicita Informe.

**LCP. OFELIA SÁNCHEZ GONZÁLES**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISGRATIVA**  
**DEL ESTADO DE GTABASCO.**  
**CIUDAD.**

De conformidad con el artículo 137<sup>i</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, con número de folio 270511700005322, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
**M.D. María Elvia Morán Peralta**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GENERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
12.08 hrs  
21 OCT 2022  
  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C/1 anexo.

**Ccp. - Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.** Para su conocimiento

<sup>i</sup> Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.